

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUGADO
 SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO
 DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
 CITACIÓN
 EXTRACTO

A LAS SEÑORAS MARÍA JAQUELINE CASTILLO MOREIRA
 Y GENNY GRICELDA CASTILLO MOREIRA, SE LE HACE
 SABER LO QUE SIGUE:
 JUICIO: ORDINARIO REIVINDICACIÓN
 Nro. 609-2012-AL
 CUANTIA: INDETERMINADA
 ACTOR: LUIS ANIBAL ORDOÑEZ SÁNCHEZ
 DEMANDADO: MARÍA JAQUELINE CASTILLO MOREIRA Y
 GENNY GRICELDA CASTILLO MOREIRA
 JUEZ (E): DR. BOLÍVAR CALLEGOS CALLEGOS
 SECRETARIO: AB. PATRICIO BERNAL REYES
 PROVIDENCIA:

JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Santo Domingo, viernes 13 de Septiembre de 2013, a las 10h00. - Previo a calificar la demanda que intercede el actor dentro del término que establece el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, complete su demanda conforme lo establece el art. 68 numeral 4to Ibídem. - NOTIFIQUESE, existen firmas del Juez y Secretario. - JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Santo Domingo, jueves 5 de junio de 2013, las 10h00. - Agregue a los autos la documentación que adjunta, previo a disponer lo que fuere de ley se dispone que el actor señor Luis Aníbal Ordóñez Sánchez, comparezca a esta judicatura en el término de tres días, compareciendo a la demanda en el término de tres días a dar cumplimiento a lo que dispone en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. - Notifíquese. - Causa: 0000016. - Al Juez y Secretario. - JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Santo Domingo, jueves 5 de julio del año 2013, las 10h00. - Agregue a los autos los escritos que antecede, de la revisión de los autos se observa que en providencia de fecha 18 de mayo de 2012, se dispuso que el actor dentro del término que establece el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, complete su demanda conforme lo establece el art. 68 numeral 4to Ibídem, con fecha 22 de mayo de 2012 agrega a los autos el certificado de gravámenes del Registro de la propiedad de este Cantón, de la revisión de la demanda se observa que el actor no paga la plusvalía que le corresponde a sus herederos, previo a calificar la demanda se requiere a la parte actora que en el término de cuarenta y ocho horas complete su demanda de conformidad con el art. 68 numeral 4to. Notifíquese: existen firmas del Juez y Secretario. - JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Santo Domingo, martes 14 de agosto del 2012, las 10h00. - VISTOS. - Dr. Héctor Echanique Cuevas, en mi calidad de Juez Temporal Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas y Encargado de esta Judicatura, conforme acción de personal N.º 042-DF-DPSDT-2012, de fecha 07 de enero del 2012, suscrita por el Dr. Héctor Echanique Cuevas, Juez Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas (E.), mediante Activo de Personal N.º 042-DF-DPSDT-2012 de fecha 07 de Enero del 2012, suscrita por el Dr. Víctor Rosillo Aburto-Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, aviso conocimiento en la presente causa: Agregue a los

**Publique
 con
 nosotros sus
 Extractos
 Judiciales
 Ilamenos
 274.2090**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
 SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
 CITACIÓN
 EXTRACTO

AL SEÑOR MARIO OSWALDO TORRES SERRANO, SE LE
 HACE SABER LO QUE SIGUE:
 JUICIO: INCIDENTE DE AUMENTO DE PENSIÓN
 ALIMENTICIA
 Nro. 0000016
 CUANTIA: 17750
 ACTOR: CARMEN NARCISA LEÓN CASTILLO
 DEMANDADO: MARIO OSWALDO TORRES SERRANO
 JUEZ (E): DR. BOLÍVAR CALLEGOS CALLEGOS
 SECRETARIO: AB. PATRICIO BERNAL REYES
 PROVIDENCIA:

JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Santo Domingo, viernes 24 de agosto del 2012, las 14h00. - Dr. Héctor Echanique Cueva, Juez Temporal Encargado del Juzgado Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscribió la providencia Nro. 042-DF-DPSDT-2012 de fecha 17 de agosto del año 2012, suscrita por el Dr. Víctor Rosillo Aburto, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, aviso conocimiento de la presente causa y por el sorteo de ley. - Previo a calificar la demanda que antecede, el actor dentro del término que establece el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, complete su demanda determinando con exactitud y claridad lo normado en el Art. 67 numeral 7mo. - Notifíquese: existen firmas del Juez y Secretario. - JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, Santo Domingo, viernes 24 de agosto del 2012, las 14h00. - Dr. Héctor Echanique Cueva, Juez Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas (E.), mediante Activo de Personal N.º 042-DF-DPSDT-2012 de fecha 17 de Agosto del 2012, suscrita por el Dr. Víctor Rosillo Aburto-Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, aviso conocimiento en la presente causa: Agregue a los



SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS
 0000016

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAFECASIN S.A.

La compañía MAFECASIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTO DOMINGO, el 16 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004453 de 04 de Septiembre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00'
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A)- RECICLAJE DE TODO TIPO DE METALES FERROSOS PARA VOLVER A INDUSTRIALIZARLOS...

Quito, 04 de septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Vitamina C: auxiliar en la pérdida de peso

La vitamina C, también conocida como ácido ascórbico, es esencial para nuestro organismo, ya que entre otras cosas, no es sintetizada por él. Por lo anterior, es necesario que en tu alimentación diaria consumas alimentos que te la proporcionen, para evitar caer en una deficiencia de la misma. Seguro tienes claro que te ayuda a prevenir enfermedades respiratorias, ayuda a producir colágeno, es antioxidante, pero ¿habías escuchado que te puede ayudar a quemar grasa?

Como mencioné anteriormente, nuestro cuerpo no produce la vitamina C, por eso debemos de consumirla diariamente a través de alimentos que nos la proporcionen. La dosis o ingesta diaria recomendada, es de 90 miligramos para los hombres y 75 miligramos para las mujeres. Existe estudios que confirman que consumir vitamina C en las mañanas puede ayudar a nuestro metabolismo, consecuencia, quemar grasa corporal, por lo que es una gran aliado.